

POLÍTICA ANTI LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Introducción

En Tecnología en Grúas S.A. de C.V., nos comprometemos a mantener los más altos estándares éticos y legales en todas nuestras operaciones.

Reconocemos que el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo representan una amenaza significativa para la integridad de nuestras operaciones y la reputación de nuestra empresa. Por lo tanto, hemos desarrollado esta política antilavado de dinero y financiamiento al terrorismo para prevenir, detectar y reportar cualquier actividad sospechosa que pueda estar relacionada con estas prácticas ilícitas.

El objetivo de esta política es prevenir, detectar y reportar cualquier actividad sospechosa de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que pueda estar relacionada con nuestras operaciones. Al establecer directrices claras y procedimientos robustos, buscamos proteger la integridad de nuestra empresa, cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, y contribuir a la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo y la corrupción.

Alcance

Esta política se aplica a todos los empleados, accionistas, socios, directivos, colaboradores, clientes y subcontratistas de Tecnología en Grúas S.A. de C.V. Todos los involucrados en nuestras operaciones tienen la responsabilidad de cumplir con esta política y cooperar plenamente con los esfuerzos de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Política Antilavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

1. Conocimiento del Cliente (KYC)

- **Verificación de Identidad:** Realizar una verificación exhaustiva de la identidad y el perfil de los clientes antes de cualquier transacción o relación comercial.
- **Recopilación de Información:** Mantener registros precisos de la información del cliente, incluyendo nombres, direcciones, identificaciones y cualquier otra información relevante.
- **Actualización Regular:** Revisar y actualizar los datos del cliente de forma regular para garantizar su precisión y relevancia.

2. Monitoreo de Transacciones

- **Implementación de Sistemas de Monitoreo:** Establecer sistemas de monitoreo automatizados para detectar y reportar actividades sospechosas, como transacciones inusuales o sin justificación económica.

POLÍTICA ANTI LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

- **Análisis de Patrones:** Analizar patrones de transacciones y comportamientos inusuales que puedan indicar posibles actividades de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.
- **Seguimiento Continuo:** Realizar un monitoreo continuo y proactivo de las transacciones, respondiendo rápidamente a cualquier actividad sospechosa identificada.

3. Reporte de Operaciones Sospechosas

- **Obligación de Reportar:** Reportar cualquier actividad sospechosa de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo al departamento de cumplimiento de la empresa.
- **Procedimientos de Reporte:** Establecer procedimientos claros y seguros para el reporte de operaciones sospechosas, incluyendo la información requerida y los canales de comunicación designados.
- **Confidencialidad y Protección:** Garantizar la confidencialidad de los reportes y proteger a los denunciantes de represalias por hacer un reporte de buena fe.
- **Investigación Interna:** Realizar una investigación interna completa de las operaciones reportadas como sospechosas, en colaboración con las autoridades competentes cuando sea necesario.
- **Registro de Reportes:** Mantener un registro detallado de todos los reportes de operaciones sospechosas, incluyendo la acción tomada y el resultado de la investigación.

4. Capacitación y Concienciación

- **Programas de Capacitación:** Proporcionar capacitación regular sobre las políticas y procedimientos antilavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como sobre la identificación de actividades sospechosas.
- **Concienciación Continua:** Realizar campañas periódicas de concienciación para mantener a los empleados informados y vigilantes sobre las últimas amenazas y tendencias en lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

5. Colaboración con Autoridades Competentes

- **Compromiso de Colaboración:** Cooperar plenamente con las autoridades competentes en la prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, proporcionando información y asistencia necesarias.
- **Comunicación Transparente:** Mantener canales de comunicación abiertos y transparentes con las autoridades competentes para facilitar la investigación y el intercambio de información, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.